

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 8 de septiembre de 2011 y en expediente 1.498.974/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Jaume Cabañas Galán una multa de 1.500 euros por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en cambio de aparato de aire acondicionado en calle Arzobispo Apaolaza, 10, local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (art. 274); Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3); Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado mediante Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio (capítulo II del título III), y tratándose de infracciones leves, conforme asimismo a las reglas señaladas en el apartado primero, 1, de la resolución que incoó el procedimiento sancionador.

Segundo. — Dar traslado:

— A los interesados.

— A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.973

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hostelería y Restauración Lin Qiu, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 30 de junio de 2011 y en expediente 602.364/2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Revocar el acuerdo del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de 5 de mayo de 2011, adoptado en expediente 1.437.578/2010, que dispuso imponer a Hostelería y Restauración Lin Qiu una sanción de 3.000 euros por acondicionamiento de local en calle Francisco de Vitoria, 26 “Sakura”.

Procede la revocación del acuerdo anteriormente señalado, toda vez que se está procediendo a la legalización en expediente 1.487.655/10, por lo que se impone la sanción en su mínima cuantía.

Segundo. — Imponer a Hostelería y Restauración Lin Qiu una multa de 600 euros por la infracción reseñada en el punto primero de la presente resolución.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para anular la carta de pago emitida a consecuencia de la multa impuesta mediante la resolución que en el apartado primero de este acto se revoca y de emitir una nueva por el importe señalado en el apartado segundo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 1 de julio de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 14.974

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Olga Calabuig Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 6 de octubre de 2011 y en expediente 275.830/2011, resolvió lo siguiente:

Unico. — Finalizar sin sanción el procedimiento incoado mediante resolución del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de fecha 8 de septiembre de 2011, por lo que se incoó procedimiento sancionador contra María Olga Calabuig Alcalde por infracción urbanística leve consistente en derribo de la edificación anexa en calle Salitrería, 3, del barrio de Alfocea.

Procede la finalización del procedimiento sancionador toda vez que ha quedado constatado que se ha procedido a la legalización en expediente 267.191/11.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 7 de octubre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.048

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en el expediente número 440.413/2011, a nombre de Andrés Torres Agudo (bar-pub especial B “Y qué”, sito en calle Zoel García Galdeano, 13), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que se ha resuelto archivar su solicitud sin más trámite en el expediente antes citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2011. — El jefe de la Unidad Jurídica, Antonio Uruén Daza.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 15.169

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Someter a información pública por un plazo de quince días naturales la solicitud de autorización especial, por entender que existe interés público para la implantación de pista de prácticas y aula-taller de formación en seguridad vial a emplazar en la parcela 56 del polígono 164 del catastro de rústica, camino de Bárboles, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja de 26 de julio de 2011, instada por Oscar del Campo Pérez, en representación de Autoescuela Zeta-Ejea, S.L., a través de su publicación en el BOPZ, en aplicación de la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, si bien la aprobación de la misma se sujeta al cumplimiento de las prescripciones derivadas de los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 8 de agosto de 2011 y del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de noviembre de 2011.

Segundo. — Simultáneamente, remitir una copia del presente expediente al Consejo Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón por plazo de dos meses a los efectos establecidos en el apartado b) del artículo 32.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a la promoción del expediente.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a los restantes servicios del Área de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 398.475/2011 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía His-